



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina del Presidente

**NORMAS Y GUÍAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE HONOR**

**DOCUMENTO NORMATIVO A-0907-027**

**Introducción**

La Universidad Interamericana de Puerto Rico tiene particular interés en atraer, desarrollar y retener a los estudiantes de talento académico superior que consideran a la Universidad como una opción de estudios universitarios. Un Programa de Honor definido y articulado contribuye al cumplimiento de la misión educativa de la Universidad y fortalece su imagen como centro de estudios de alta responsabilidad y seriedad intelectual.

**I. Base legal**

Estas normas y guías se adoptan en virtud de la autoridad conferida al Presidente por la Junta de Síndicos en los Estatutos de la Universidad.

**II. Propósito**

Fortalecer el Programa de Honor tomando como base las normas académicas vigentes.

**III. Alcance**

Estas normas y guías aplicarán al Programa de Honor que se ofrece en el nivel subgraduado en las unidades académicas del Sistema.

**IV. Filosofía y objetivos**

**4.1 Filosofía**

El Programa de Honor de la Universidad Interamericana está orientado a lograr el máximo desarrollo del estudiante subgraduado académicamente talentoso. El Programa aspira a atraer a los estudiantes que buscan un programa académico que los rete y los dirija a través de un enfoque interdisciplinario y de pensamiento crítico.

Mediante este Programa la Universidad pondrá el mayor empeño en lograr que el estudiante asuma una mayor responsabilidad por su aprendizaje a través de la investigación y el trabajo independiente. La facultad del Programa planificará experiencias de aprendizaje con enfoque interdisciplinario y de análisis crítico que propendan al desarrollo del estudiante como persona educada.

#### 4.2 Objetivos

Los objetivos del Programa son:

- 4.2.1 Identificar estudiantes talentosos cuyas habilidades, necesidades, intereses y motivaciones son o requieren una atención distinta a las de los estudiantes del programa regular.
- 4.2.2 Otorgar la Beca del Programa de Honor como beca basada en el mérito académico en el que se considere la participación en las actividades de desarrollo estudiantil. Además, esta beca se otorgará como beca de reclutamiento para estudiantes de primer año.
- 4.2.3 Proveer a estudiantes talentosos experiencias académicas interdisciplinarias de la más alta calidad, que reten su ejecución y les permitan funcionar como aprendices independientes a través del fortalecimiento de sus destrezas de investigación y de juicio crítico.
- 4.2.4 Establecer y propiciar un ambiente académico que estimule al estudiante talentoso en sus aspiraciones académicas y de liderazgo y promueva en él dignidad, estima propia y el desarrollo pleno e integral de su potencialidad como ser humano.

### V. Guías y procedimientos de admisión

#### 5.1 Fecha de solicitud

Se establece como fecha límite para solicitar admisión al Programa para el año académico, el primero de julio, o el próximo día laborable para la matrícula regular de los términos que comienzan en agosto. La admisión al programa es una vez al año. Se podrá admitir estudiantes en enero, de surgir espacios, con la autorización del ejecutivo principal.

#### 5.2 Clasificación de los estudiantes para la admisión y readmisión

### 5.2.1 Estudiantes de nuevo ingreso

Se considerarán para admisión los estudiantes de primer año con índice de escuela superior 3.50 ó más e índice de admisión de 1,250 puntos o superior.

A los estudiantes de primer año, provenientes de la escuela superior, se les otorgará la beca de forma automática. Los estudiantes que cumplan con los requisitos para participar del Programa de Honor recibirán la carta de admisión al Programa y su cualificación para la beca junto con su carta de admisión a la Universidad. Esta carta de admisión al Programa y cualificación para la Beca la firmará el rector del recinto al cual fue admitido el estudiante. El otorgamiento de la beca estará sujeto a la disponibilidad de fondos del recinto.

### 5.2.2 Estudiantes de segundo y tercer año

Se considerarán para admisión los estudiantes de segundo y tercer año que tengan aprobados entre 28 y 72 créditos y que hayan logrado índice general de 3.50 ó más, e índice de 3.50 ó más, en carga regular, en su término de estudios inmediatamente anterior. Los estudiantes que interrumpan sus estudios en el Programa de Honor podrán ser considerados para readmisión si satisfacen los requisitos de ingreso al Programa.

### 5.2.3 Estudiantes transferidos (procedentes de otras universidades)

Los estudiantes transferidos que tengan un mínimo de 14 créditos aprobados en esta Universidad podrán solicitar admisión al Programa. No obstante, se utilizará como elemento adicional el índice académico en la universidad de procedencia.

Se tomará en cuenta la norma vigente relacionada con el mínimo de 30% de créditos requeridos para Graduación con Honores (Catálogo General vigente, Graduación con Honores.) La oficina de registraduría del recinto certificará que el estudiante cumple con esta norma.

### 5.2.4 Estudiantes de AVANCE

Los candidatos de Avance que tengan un mínimo de 14 créditos aprobados en esta Universidad podrán solicitar admisión al Programa. Deberán cumplir con todos los documentos que se mencionan en la sección de requisitos de admisión.

### 5.3 Requisitos de admisión

Todos los candidatos a ingreso o reingreso tendrán que presentar al coordinador o director del Programa, los documentos requeridos que se detallan a continuación. El coordinador o director evaluará la solicitud y, de ser necesario, requerirá una entrevista al candidato.

#### 5.3.1 Solicitud

#### 5.3.2 Una (1) carta de recomendación de profesor o maestro

#### 5.3.3 Contestación a preguntas guías

#### 5.3.4 Documento que evidencie su participación en actividades curriculares y de desarrollo estudiantil tales como: organizaciones estudiantiles, actividades de liderazgo, internados, intercambios, actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas, servicio a la comunidad y otras.

#### 5.3.5 Certificación de compromiso

### 5.4 Evaluación de solicitudes

En los casos en que el Coordinador estime necesario, las solicitudes de admisión serán evaluadas por miembros del Comité Asesor del Programa.

## VI. Descripción de las becas

La admisión al Programa de Honor conlleva el otorgamiento de una beca de honor de acuerdo con los siguientes niveles:

### 6.1 Estudiantes de primer año:

Nivel I **Beca Básica:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,250 a 1,339.

Nivel II **Beca Superior:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,340 a 1,384.

Nivel III **Beca Extraordinaria:** para los candidatos elegibles que tienen índice de admisión de 1,385 a 1,600.

### 6.2 Estudiantes de segundo y tercer año:

Nivel I **Beca Básica:** para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.50 a 3.79.

Nivel II Beca Superior: para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.80 a 3.90.

Nivel III Beca Extraordinaria: para los estudiantes elegibles que tienen índice general de 3.91 a 4.00.

6.3 La cuantía de la beca de honor en cada categoría es la siguiente:

Nivel I Beca Básica: pago de la matrícula en un curso adscrito al Programa de Honor, en los términos señalados.

Nivel II Beca Superior: pago de la matrícula en un curso de honor y pago de la mitad de la matrícula en el resto de los cursos, por término, excepto las cuotas de matrícula establecidas en el Catálogo General.

Nivel III Beca Extraordinaria: pago de la totalidad de la matrícula, excepto las cuotas establecidas. Debe tomar, por lo menos, un curso de honor.

La Beca Extraordinaria cubrirá la carga académica regular para cada término, de agosto a mayo, establecida en el Catálogo General.

6.4 Para retener la elegibilidad a la beca el estudiante deberá mantener el índice académico mínimo establecido para la categoría de la beca que disfruta.

6.5 La evaluación de elegibilidad de cada estudiante para continuar o cambiar la categoría de la beca se hará en la terminación de cada parte del año académico por el coordinador/director del Programa. Éste informará al registrador, antes del inicio de las clases, los cambios en la clasificación del estudiante. El año académico se divide en dos partes: la primera incluye los términos que finalicen dentro del periodo de agosto a diciembre; la segunda incluye los términos que finalicen dentro del periodo de enero a mayo.

6.6 El estudiante deberá completar su programa de estudio dentro de un período de tiempo que no excederá el 150% de la duración normal establecida para el programa que cursa.

## VII. Guías para el otorgamiento de las becas

- 7.1 Las guías para el otorgamiento de las becas son las siguientes.
  - 7.1.1 La Beca se otorgará en los siguientes términos: bimestres, trimestres o semestres, una vez realizada la evaluación correspondiente.
  - 7.1.2 La Beca del Programa de Honor se otorgará una vez otorgadas otras ayudas económicas.
  - 7.1.3 La beca cubrirá hasta un máximo de 9 créditos por bimestre, 12 por trimestre, 18 por semestre, de acuerdo con el nivel de beca que corresponda.
  - 7.1.4 Los estudiantes que cuenten con los beneficios de estudio del personal universitario ("Staff Benefits") cualifican únicamente para el pago de las cuotas de matrícula, de acuerdo con el nivel de beca de honor que corresponda.
  - 7.1.5 Todos los estudiantes deben, mediante formulario oficial, aceptar la beca que se les ha conferido así como las condiciones de participación mediante formulario oficial.
  - 7.1.6 Los estudiantes que pertenezcan al Programa de Honor y que participen en experiencias de desarrollo estudiantil que conlleven crédito académico podrán ser elegibles para cubrir sus gastos con la beca del Programa otorgada, siempre y cuando estén matriculados en la Universidad.
  - 7.1.7 El otorgamiento de la ayuda económica estará a cargo de la oficina de asistencia económica, previa certificación del personal autorizado.
  - 7.1.8 La evaluación del expediente para el otorgamiento de la beca en renovación considerará el cumplimiento del creditaje por el cual recibió la beca en el término académico anterior.
  - 7.1.9 El estudiante es responsable de realizar toda la gestión pertinente con el coordinador/director y la Gerencia de Matrícula en lo relativo a: (1) proceso de aceptación, (2) otorgamiento, y (3) renovación en cada término académico, en las fechas establecidas.

7.1.10 El otorgamiento de la beca de honor estará sujeto a la disponibilidad de los fondos.

### **VIII. Retención y renovación de la beca**

8.1 Para continuar clasificado como estudiante del Programa de Honor el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos en cada término:

8.1.1 Aprobar los cursos del Programa con calificación de B o superior.

8.1.2 Mantener un índice general mínimo de 3.50.

8.1.3 Mantener y aprobar una carga académica a tarea completa.

8.1.4 Aprobar al menos seis (6) créditos al año en cursos del Programa, salvo que éstos no se hayan ofrecido.

8.1.5 Completar el Formulario de Evaluación de Participación por Término. Junto al Formulario debe presentar documentación de participación en actividades co-curriculares y de desarrollo estudiantil en la entrevista para la renovación de la beca.

8.1.6 Consultar con el coordinador/director antes de darse de baja de un curso adscrito al Programa y obtener la aprobación de éste para darse de baja. Los estudiantes que se den de baja en los cursos del Programa, o en otros cursos serán evaluados por el coordinador y el consejero profesional, a fin de determinar si pueden continuar en el Programa.

8.2 Los casos que presenten circunstancias excepcionales serán evaluados por el coordinador/director del Programa y, de ser necesario, por el Comité Asesor del Programa. La recomendación final se presentará por escrito para la aprobación del decano de estudios. La autorización para continuar en el Programa por vía de excepción no incluye, necesariamente, la elegibilidad del estudiante para recibir beca.

### **IX. Privilegios académicos generales:**

El estudiante del Programa de Honor disfrutará de los privilegios académicos generales que se enumeran a continuación.

9.1 Se le otorgará beca del Programa de Honor para el pago de la matrícula que corresponda a los requisitos del grado al que aspire y según la categoría de beca a que sea elegible.

- 9.2 Se le concederá descuento del 15% en la matrícula de los cursos de educación continuada mientras esté activo en el Programa y hasta un año después de haberse graduado de bachiller.
- 9.3 Tendrá disponibles experiencias de aprendizaje tales como: investigación individual, portafolios, seminarios, temas especiales, cooperación educativa, cursos experimentales y proyectos especiales.
- 9.4 Se indicará en el expediente oficial de registraduría la pertenencia al Programa.
- 9.5 Se atenderá con preferencia en el proceso de matrícula.
- 9.6 Se le proveerá una identificación especial como estudiante del Programa.
- 9.7 Se le rendirá reconocimiento en el Servicio de Graduación, en la Actividad de Logros y en otras en las que se distingan ejecutorias académicas.
- 9.8 Se identificará en el historial académico el hecho de haber completado un mínimo de 12 créditos con calificación de B o superior en cursos del Programa.
- 9.9 Se le ofrecerán los mismos beneficios para el uso del Centro de Acceso a la Información que a los estudiantes graduados.
- 9.10 Se le invitará a actividades académicas especiales del recinto y, en lo posible, de la Universidad.
- 9.11 Se le invitará a participar en el Programa de viajes de estudio, internados y en actividades de desarrollo académico fomentadas por las unidades académicas y la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica.

#### **X. Normas sobre alternativas curriculares y asuntos relacionados**

- 10.1 El Programa de Honor ofrecerá al estudiante las siguientes alternativas curriculares:
  - a. Tomar cursos del Programa de Educación General, concentración, subespecialidad o electivos que se ofrezcan bajo este Programa.
  - b. Tomar todos los cursos de su concentración o subespecialidad bajo este Programa si el departamento académico puede ofrecerlos.



- c. Tomar otros cursos diseñados para el Programa de Honor, así como seminarios que ofrecen experiencias culturales, de liderazgo y académicas interdisciplinarias que enriquezcan su currículo, así como su desarrollo integral.
- 10.2 Los cursos del Programa se ofrecerán en secciones identificadas, diseñadas para que los estudiantes puedan desarrollar su potencialidad al máximo a través de experimentos, vivencias, ensayos, proyectos creativos, monografías y reseñas. Los cursos así diseñados habrán de promover la investigación individual con enfoque interdisciplinario, el análisis crítico y el aprendizaje mediante experiencias co-curriculares y de desarrollo estudiantil.
- 10.3 El estudiante que esté dirigido a iniciar un grado de maestría y que haya completado más de 90 créditos en su bachillerato podrá tomar cursos de la maestría siempre que cumpla con los requisitos correspondientes del programa al que solicita. No obstante, estos créditos no serán cubiertos por la beca del Programa.
- 10.4 El estudiante tomará un mínimo de seis créditos por año en cursos adscritos al Programa de Honor, si existe el ofrecimiento.
- 10.5 Todos los cursos del Programa de Honor que apruebe el estudiante serán acreditados hacia el grado a que aspira, sin que tenga que tomar créditos adicionales a los que su currículo requiere. Para ello se utilizarán los mecanismos de convalidación o sustitución de cursos, según sea apropiado.
- 10.6 Los cursos aprobados con calificación inferior a B no se considerarán a los fines de certificar en el historial académico la aprobación del conjunto de 12 créditos en cursos del Programa.
- 10.7 Se podrán crear cursos experimentales para el Programa de Honor.
- 10.8 Otros estudiantes no pertenecientes al Programa de Honor podrán matricularse en las secciones reservadas para el Programa, si cualifican para el curso, previa autorización del coordinador/ director del Programa o del decano de estudios.
- 10.9 La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica coordinará la preparación de guías, talleres y prontuarios modelos para los cursos del Programa de Educación General del Programa de Honor.

- 10.10 El Comité Asesor del Programa de Honor promoverá la participación de los estudiantes en diversidad de actividades estudiantiles co-curriculares: académicas, deportivas, culturales, religiosas, de los consejos de estudiantes y las organizaciones estudiantiles.

## **XI. Facultad**

- 11.1 La facultad es el recurso principal del Programa de Honor. La labor docente, el diseño de cursos y el uso de modalidades de aprendizaje ajustadas a las exigencias del Programa son la esencia de la experiencia retante que habrá de ofrecerse al estudiante para su desarrollo académico. Profesores designados por el ejecutivo principal formarán parte del Comité Asesor del Programa.
- 11.2 La selección de la facultad debe hacerse con el mayor esmero. No se trata de seleccionar especialistas en disciplinas, sino mentores, verdaderos maestros, estimuladores del pensamiento crítico, y propiciadores del diálogo entre estudiante y profesor y entre estudiantes. La calidad de la experiencia que planifique y dirija el profesor es una vivencia que deberá recordar el estudiante con satisfacción. Los profesores son los agentes claves para retener al estudiante en el Programa y para lograr el desarrollo de un egresado que, además de su capacitación académica, esté orgulloso y seguro de sí mismo y sea un fiel promotor de la Universidad.

## **XII. Asuntos Administrativos**

- 12.1 El estudiante del Programa de Honor será distinguido, de acuerdo con el protocolo establecido para la ocasión, en las diversas actividades académicas de la Universidad, tales como la Actividad de Logros y la Graduación.
- 12.2 Se identificará en el expediente oficial del estudiante la pertenencia al Programa de Honor.
- 12.3 Los estudiantes y cursos del Programa se identificarán en el sistema computadorizado de forma tal que permita el seguimiento a esa población especial y el control de las becas que sean concedidas a los estudiantes.
- 12.4 La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica organizará un comité sistémico para colaborar en la integración de los desarrollos del Programa.

- 12.5 En cada unidad, el ejecutivo principal establecerá una estructura de apoyo para los asuntos administrativos del Programa. La misma estará compuesta por un coordinador/director del Programa, un profesor y un consejero profesional.
- 12.6 En cada unidad académica se establecerá un Comité Asesor del Programa de Honor. El Comité estará constituido por las tres personas designadas por el ejecutivo principal, el decano de estudiantes y por lo menos un profesor adicional del Programa designado por el decano de estudios. Uno de los miembros de facultad presidirá el Comité Asesor. Este comité colaborará en el desarrollo y monitoría del Programa.
- 12.7 Las funciones y responsabilidades principales de las personas designadas por el ejecutivo principal son las siguientes:

#### 12.7.1 COORDINADOR/DIRECTOR

- a. Coordinar con el oficial de promoción actividades de promoción y reclutamiento de estudiantes en las escuelas superiores y en el propio recinto.
- b. Coordinar con el director de admisiones y con el registrador los procesos necesarios para el acceso a la información sobre los potenciales candidatos a ingreso al Programa de Honor.
- c. Colaborar con el consejero profesional designado en la evaluación preliminar de los candidatos que cumplen los requisitos mínimos para consideración de ingreso al Programa.
- d. Velar porque se divulgue la información sobre el Programa de Honor dentro del recinto y en las escuelas superiores que cubre el plan de mercadeo y promoción de la unidad académica.
- e. Enviar material informativo a los potenciales candidatos a ingreso al Programa y las cartas de invitación a los estudiantes pre-seleccionados, a través de la oficina de promoción, del centro de orientación y los departamentos académicos.
- f. Preparar para la firma del principal ejecutivo la carta de admisión de los estudiantes aceptados al Programa de

Honor e informar al registrador los nombres de los estudiantes seleccionados.

- g. Evaluar el progreso académico de cada estudiante.
- h. Coordinar la matrícula de los estudiantes regulares del Programa y, con el consejero profesional la matrícula y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.
- i. Presentar los nombres de los estudiantes que recibirán reconocimiento en las actividades de Logros, en los servicios de Graduación y en otros eventos análogos.
- j. Cuidar porque los incentivos, privilegios y beneficios del estudiante del Programa sean ofrecidos, según corresponda.

#### 12.7.2 PROFESOR DESIGNADO

- a. Presidir el Comité Asesor del Programa de Honor.
- b. Coordinar con el decano de estudios y directores de departamento la programación de cursos y la matrícula de los estudiantes del Programa.
- c. Coordinar con el profesor o profesores que forman parte del Comité Asesor la creación de la oferta académica especial de honor (cursos, internados, seminarios, portafolios y otras actividades análogas) para los estudiantes del Programa.
- d. Coordinar con los directores de departamentos académicos la selección y asignación de los profesores mentores y de aquellos que ofrecerán los cursos especiales del Programa.
- e. Coordinar con el decano de estudiantes y con otros profesionales pertinentes la organización de experiencias educativas co-curriculares que ayuden al desarrollo integral del estudiante.

#### 12.7.3 CONSEJERO PROFESIONAL DESIGNADO

- a. Realizar la evaluación preliminar de los candidatos que cumplen con los requisitos mínimos para considerar su ingreso al Programa.

- b. Crear, actualizar y custodiar el expediente particular de cada estudiante solicitante o participante del Programa.
- c. Coordinar con el Centro de Orientación la matrícula y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.
- d. Evaluar junto al coordinador/director el progreso académico del estudiante.
- e. Gestionar junto al profesor designado las ayudas y autorizaciones necesarias para que los estudiantes participen en actividades del Programa y en otras consonas con los objetivos del mismo.
- f. Coordinar con la oficina de asistencia económica el otorgamiento de las ayudas económicas a que tiene derecho el estudiante e informar por escrito a la oficina de asistencia económica las becas de honor concedidas.
- g. Certificar al registrador los nombres de los estudiantes que han sido seleccionados, los elegibles para las becas de honor, los que han cumplido con los requisitos de retención y los que deben ser colocados en condición especial o retirados del Programa.
- h. Servir como asesor de la Asociación de Estudiantes del Programa de Honor.
- i. Realizar diversas actividades relacionadas con el desarrollo de los estudiantes y con el mejoramiento de este Programa en la unidad académica.

### **XIII. Enmiendas y derogación**

Estas normas y guías derogan el documento normativo A-0804-016 *Guías para Fortalecer el Programa de Honor* y cualesquiera otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. Estas normas y guías podrán ser enmendadas o derogadas por el Presidente de la Universidad.

### **XIV. Cláusula de separabilidad**

Si cualquier parte de este documento es declarada nula por una autoridad competente, tal decisión no afectará las restantes partes.

**XV. Vigencia**

Estas normas y guías tendrán vigencia inmediata a partir de su aprobación.

**XVI. Aprobación**

\_\_\_\_\_  
Manuel J. Fernós  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Fecha (D-M-A)